REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 595
RADICACION: 76001400-3022-**2021**-000**200**00
CALI, ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Arrimada en debida forma, la presente demanda Ejecutiva de mínima cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de mínima cuantía, a favor de FONDO DE EMPLEADOS DE ALDOR Y PLÁSTICOS ESPECIALES sigla TU RED SOLIDARIA Nit 900.900.180-4, representante legal ALEJANDRA GALVIS MARTINEZ C.C. 66.968.699 contra la señora ANGÉLICA SERRATO GARCIA mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.151.958.960, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: Por la suma de $6.899.000.oo, correspondiente al capital insoluto del pagaré No.2368, firmado el 08 de octubre de 2018.

1.1 Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal causados a partir del 01 de marzo de 2019, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

CUARTO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante, a la Dra. NANCY GONZALEZ QUIÑONEZ, identificado C.C. No. 31.999.797 y T.P. No. 160.144 del C.S de la J. en la forma y termino del poder conferido

NOTIFÍQUESE

DUNIA ALVARADO OSORIO
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. 061 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: 20-04-2021

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez

SPVS